

deserción política en un Estado monocrático implica la aceptación del *statu quo*; c) reordenación de las estructuras socio-económicas y culturales.

Se trata, en definitiva, de un libro redactado en un estilo ágil y directo con la pretensión que hemos señalado de llegar a la opinión pública y movilizar las preocupaciones sobre los acontecimientos políticos internacionales.

A. A.

KAPLAN (Morton A.) y KATZENBACH (Nicholas De B.): *The political foundations of International Law*. John Wiley & Sons. Nueva York / Londres. 1961. xi, 372 ps.

Dentro de la línea de pensamiento americano, esta obra supone un intento de estudiar el derecho internacional desde perspectivas de la ciencia política. No es por ello original la perspectiva, si tenemos en cuenta que los mismos objetivos han sido abordados por otras obras recientes de derecho internacional, como las de McDougal y Quincy Wright.

Para Kaplan y Katzenbach el derecho es—como en McDougal y Lasswell—un conjunto de reglas autoritativas. El derecho existe, y las instituciones jurídicas funcionan, sólo en determinados contextos políticos. Entre derecho y política hay una interacción constante, que determina la existencia de una relación íntima entre el “ser” y el “deber ser” jurídicos.

La obra se divide en tres partes. En la primera se analiza la relación entre política y derecho internacional, en los términos a que nos hemos referido, y los caracteres actuales del derecho internacional; la estructura actual de la política internacional; y las perspectivas teóricas del derecho internacional. La segunda parte cons-

tituye un análisis de los cambios en el derecho internacional, a través de unas instituciones claves: el sistema de Estados; el reconocimiento; la soberanía y los derechos territoriales; el concepto de jurisdicción; y el recurso a la fuerza (guerra y neutralidad). La tercera parte se dedica fundamentalmente a las organizaciones internacionales y al papel de las normas jurídicas en la política internacional.

Cabía haber esperado un análisis unitario de la influencia de la política en el derecho internacional, o viceversa. En su lugar, son una serie de instituciones aisladas, deshilvanadas, sin unidad central las que se estudian. En la obra hay política (probablemente procedente de Kaplan) y hay derecho (probablemente de Katzenbach). Lo que no se ve con claridad es la relación entre una y otro. Creemos que la colaboración no ha cuajado y, en consecuencia, la obra no da lo que cabía esperar de ella.

—M.M.

Santiago TORRES BERNARDEZ: *L'Espagne et les Organisations Internationales*. En *Annales Universitatis Saraviensis*, vol. VI, fasc. 2/3/4 (1958) ps. 87-320.

Incluimos la recensión de esta obra en el BOLETIN a pesar del tiempo transcurrido desde su publicación formal (en realidad, creemos que sólo ha sido impresa en 1960) debido a la importancia que ofrece. Es el único estudio denso, objetivo y serio que se ha publicado hasta el momento de la posición de España con respecto a las organizaciones internacionales. Su autor, licenciado en derecho por la Universidad de Valladolid, discípulo y ayudante del Profesor Von der Heydte en la Universi-